CONTRATO No. 4600089403 DE 2021
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 1 Al 31 DE MAYO DE 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 DE JUNIO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PRO SOCIAL 2021
NIT:	901450450-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE DÁVILA CIFUENTES
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.603.014
OBJETO:	PRÉSTAMO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE NRO. 1
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($16.287.984.663)
DURACIÓN INICIAL:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

De esta manera la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el supervisor para la vigilancia de la ejecución del presente contrato, así:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Adriana Lucia Londoño	Supervisora suplente
Fredy Albeiro Granda Zapata	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Sergio Molano	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Por otra parte, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales aún, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho y por esta razón en el presente informe no se se incluyen actividades de supervisión a la modalidad de Ración Industrializada.

El presente contrato fue adjudicado a una Unión Temporal, entre las empresas Salamanca S.A y Servicio y Suministros, bajo el nombre UT Pro Social 2021, esta unión temporal tiene la responsabilidad de atender el lote 1, el cual contempla los 121 Establecimientos Educativos de la zona 1 Aranjuez, la cual incluye las comunas 1, Popular, comuna 2, Santa Cruz, comuna 3, Manrique y comuna 4, Aranjuez, a quienes se les adjudicó un total de 73.173 cupos.

A continuación, se presenta el informe con los avances del seguimiento realizado por la supervisión en el período comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2021, el cual contempla seguimiento por parte de la supervisión.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato inició acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 15 de febrero de 2021. Como metodología para hacer verificación al cumplimiento del contrato se estableció la realización de visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, además de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes; consignando en los papeles

de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado, dicha herramienta de verificación (papeles de trabajo) se encuentran almacenados en el drive y se cargará en el sistema de información una vez finalice el seguimiento y verificación desarrollado por parte de la supervisión.

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento por parte del contratista a las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental, entre otros.

Para el periodo comprendido en este informe la supervisión realizó 80 visitas de seguimiento a establecimientos educativos que fueron atendidos por el contratista y 18 visitas a cada una de las dos bodegas, para un total de 36, realizando seguimiento diario a los procesos desarrollados desde allí, dichas visitas (las de las bodegas) se consolidan en un acta semanal, por lo tanto para este periodo se generan 8 actas de visitas a las plantas, cuatro (4) por cada bodega; adicionalmente para el seguimiento desarrollado por parte de la supervisión se emplean papeles de trabajo que consolidan la revisión en especial de los soportes documentales, del cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte del contratista.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria, descritas en el contrato:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas. 1 al 31 de mayo del 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el mes de mayo continúa con dos bodegas, una por operador que cumplen con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos. La Bodega # 1 operador Salamanca S.A, Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 09/10/2020. La Bodega # 2 operador Servicios y Suministros S.A.S, se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 10 - 81 con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del municipio el 21-10-2020.

		Los soportes de ambas actas de inspección se encuentran en el sistema de información con el ID 485747 y ID 486118 Durante el periodo del informe a través de las visitas a los espacios de operación se ha evidenciado que el contratista cuenta con las condiciones higiénicas exigidas en resolución 2674 y equipos exigidos en la Licitación pública 70007091 de 2020, sin presentar novedades para el mes de mayo.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	La supervisión por medio de las visitas realizadas diariamente, a las plantas y/o bodegas, evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario para preparar en casa; sin embargo, para el mes de mayo y a consecuencia de la alteración en el orden público del país, el contratista solicitó múltiples autorizaciones para el intercambio de alimentos que fueron escaseando. Razón por la cual, algunos de los alimentos descritos en las especificaciones técnicas que conforman los paquetes alimentarios, para el mes de mayo fueron intercambiados por parte del contratista, posterior a las autorizaciones dadas por parte del supervisor. Las visitas se plasmaron y cargaron al sistema de información con los siguientes ID: 498604, 498678, 499830, 499906, 502839, 503351, 502474 y 503617.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las	Por medio de las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos y plasmadas en las actas, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, encontrando la publicación del contenido del paquete según lineamientos del área de comunicaciones y la ficha técnica del PAE. Importante considerar que las publicaciones reportadas en el mes de mayo, como desaparecidas en algunos Establecimientos Educativos, el contratista realizó la reposición de las mismas, actividad que se verificó por medio de observación directa en las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos, donde en los casos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	en los que no se encontró la información publicada, el contratista subsanó de forma oportuna durante la visita realizada por parte del supervisor.
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes alimentarios sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	La supervisión realizó por medio de observación directa en las plantas y/o bodegas del contratista, la verificación al cumplimiento en cuanto a la calidad de los alimentos suministrados, el cumplimiento del anexo B y las marcas utilizadas. Sin embargo, para dar cumplimiento a esta obligación en el mes de mayo, el contratista solicitó múltiples autorizaciones para el intercambio de alimentos que fueron escaseando a consecuencia de la alteración en el orden público del país, solicitudes que después de ser analizadas por el equipo de apoyo a la supervisión fueron aprobadas, dentro de estos intercambios se encuentran: - Huevos por lentejas - Aceite por mayonesa - Aceite por margarina - Azúcar por cocoa con azúcar - Aceite vegetal por aceite de palma Las totalidad de autorizaciones de intercambio de alimentos para el mes de mayo, pueden ser consultadas en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1JCu90623lpd0dnp1CWLVLdjCmNBw0zLIG2WXz769tug/edit?usp=sharing Adicionalmente, el contratista aportó en el sistema de información las autorizaciones y el listado de marcas actualizado para el mes de mayo, listado en el cual se incluyeron las marcas nuevas para los alimentos estipulados como componentes del paquete alimentario, pues los alimentos que se autorizaron de forma temporal, no se incluyeron en dicho listado. Dicha información puede ser consultada en el sistema de información por medio del ID: 504007 y 504003. Es importante considerar que dichas autorizaciones, posterior al análisis del área financiera no generaron descuentos. Finalmente y como parte al cumplimiento a esta obligación, en las visitas de seguimiento realizadas a

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		los establecimientos educativos, la supervisión verificó que el empaque secundario empleado por el contratista, cumplía con lo exigido según especificaciones técnicas.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El contratista para el mes de mayo dio cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de producto no conforme, el cual fue entregado a la supervisión en el mes de febrero e identificado en el sistema de información con ID: 485785. Fue así como los productos identificados como no conformes, fueron cambiados por el contratista, lo cual se evidenció durante el seguimiento realizado por la supervisión en los establecimientos educativos y las plantas; garantizando las características exigidas en las especificaciones técnicas, de los paquetes alimentarios entregados a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho de forma oportuna; seguimientos que quedan plasmados en las 80 actas de visitas realizadas a los Establecimientos Educativos y las 8 actas que recogen las 36 visitas realizadas a las plantas.
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La supervisión verificó mediante observación directa en los establecimientos educativos, el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de los puntos de distribución donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios, además de la implementación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección, condiciones que fueron registradas en cada una de las 80 actas de las visitas realizadas en el mes de mayo. Así mismo, en las bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. Verificación que se plasmó en las ocho (8) actas semanales, que consolidan las 36 visitas diarias realizadas por la supervisión, las cuales se encuentran en el sistema de información al cual se puede acceder por medio del siguiente link: https://apps.gestionesanmedellin.com
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación desde el mes de marzo, para lo cual cargó el plan de saneamiento básico con sus respectivos anexos al sistema de información, con los ID: 492417 y 492907. Adicionalmente, se realiza verificación documental por parte de la supervisión, a los soportes cargados al sistema de información por parte del contratista en cuanto al proceso de limpieza y desinfección realizado, en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el mes de mayo. La revisión realizada por la supervisión a los soportes entregados por el contratista se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1aq2HPZXgT3-6fBdk_2siz4fSJceJEzsl?usp=sharing
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el mes de mayo, el contratista realizó la entrega de los insumos e implementos para llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos atendidos, lo cual permitió el desarrollo de la limpieza exhaustiva de los espacios donde se realizó el almacenamiento de los paquetes de alimentos. Esta obligación es verificada por la supervisión, por medio de las visitas realizadas a los espacios de atención y la revisión documental de las remisiones de entrega de insumos de aseo, cargada por el contratista en el sistema de información. La revisión realizada por la supervisión a los soportes entregados por el contratista se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1aq2HPZXgT3-6fBdk_2siz4fSJceJEzsl?usp=sharing
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en los establecimientos educativos asignados para el lote 1, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando así la disponibilidad de los mismos para la distribución a padres de familia y/o acudientes. La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos. La supervisión por medio de las 80 visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó por observación directa el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Por otra parte, el contratista empleó los medios establecidos para la notificación del cambio de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, de acuerdo a los horarios definidos según cronograma de rutas; dichas modificaciones no afectaron el cumplimiento a esta obligación ya que los paquetes se encontraron disponibles para la distribución a padres de familia y/o acudientes de forma oportuna.
12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación. Actividad que fue concertada con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos educativos atendidos. La supervisión en las 80 visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los paquetes alimentarios a los establecimientos educativos asignados. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en planta. Por otra parte la supervisión verificó por observación directa que los ocho (8) vehículos empleados para el transporte de los paquetes alimentarios en el mes de mayo, contarán con: soat, tecnomecanica, inspección sanitaria, carné de manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes. Soportes que fueron cargados por el contratista en el sistema de información y se encuentran con los ID 485038, 485039, 485040, 486037, 489233, 489291, 490371 y 503315. Por otra parte, para el mes de mayo, el operador servicios y suministros incluyó para el transporte de los paquetes alimentarios hasta los establecimientos educativos, el vehículo placas TEK 427 y actualizó el soat y licencia de conducción del vehículo con placas TSG 653, información que puede ser consultada en el sistema de información con los ID 503315 y 503311.

19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista para dar cumplimiento a esta obligación viene desarrollando por parte del operador salamanca el cronograma y temas plasmados en el plan de capacitación entregado a la supervisión, es así como para el mes de mayo el contratista suministro por medio del sistema de información los soportes de las capacitaciones realizadas con los ID 503715, 503719 y 503713, capacitaciones en las cuales desarrolló temas relacionados con: protocolo de Bioseguridad paquetes RPC, trazabilidad diligenciamiento de formatos y contratación y nómina; dando así cumplimiento al 100% de la obligación, teniendo en cuenta que el operador servicios y suministros finalizó su proceso de capacitación en el mes de marzo.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el mes de mayo el contratista notificó la llegada de los paquetes alimentarios en algunos establecimientos educativos, en horas posteriores a las definidas según cronograma de rutas, esto a causa de las situaciones imprevistas encontradas en las vías transitadas, retrasos que no afectaron la oportuna distribución de los paquetes alimentarias a padres de familia y/o acudientes, lo cual fue identificado por la supervisión en las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos que se encontraron en procesos de distribución de los paquetes alimentarios.
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista utilizó para el mes de mayo la imagen de la Alcaldía de Medellín en los elementos solicitados en esta obligación, lo cual fue verificado por la supervisión, identificando su cumplimiento a través de las 80 visitas realizadas a los establecimientos Educativos y las 36 visitas realizadas a las planta.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo de verificación (mayo), no se identificó o recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín, por parte del contratista.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo de este informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista, realizó todas las acciones requeridas que garantizaron la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	La supervisión en planta evidenció la aplicación del sistema de gestión de proveedores en cada recibo de víveres por parte del contratista, igualmente se verificó el seguimiento del transporte y del procedimiento de producto no conforme, cada vez que fue requerido por el contratista, estos dos últimos hacen parte del sistema de gestión de proveedores. Dichos seguimientos fueron reportados por los supervisores en las actas de visita realizadas a las plantas y/o bodegas, incluidas en el sistemas de información con los ID: 498604, 498678, 499830, 499906, 502839, 503351, 502474 y 503617.

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Dando cumplimiento a la obligación, la UT PRO SOCIAL 2021 presentó documento en el sistema de información con el ID 485821 en el tiempo establecido,(los primeros 5 días hábiles posteriores a la firma del acta del acta de inicio), donde se evidencia la relación de las líneas telefónicas fijas y correo electrónico e igualmente para este periodo de mayo fueron verificadas por la Supervisión por medio de la comunicación permanente: - 2633333 - 4447189 - 4030227 Correo Electrónico: utprosocial20216@gmail.com Además, el contratista cuenta con las 2 personas requeridas en las especificaciones técnicas como

		auxiliares administrativas para la atención de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta y emplea el contratista para la ejecución. En cuanto a la publicación de los datos de contacto en la ficha técnica del PAE, desde el mes de marzo el contratista realiza la publicación de dicho documento en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, acorde al plazo definido en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a esta publicación.
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Para el periodo de mayo el Contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional debidamente diligenciados, dentro de los cuales se encuentra el de rutas de entrega identificado en el sistema con ID 503581(Salamanca) y 503016 (Servicios y Suministros), además de las 120 remisiones y 119 formatos de entrega de los paquetes alimentarios a los padres de familia y/o acudientes de cada titular de derecho en los establecimientos educativos correspondientes a Lote 1,(cabe resaltar que hay un Establecimiento Educativo que comporte comedor-Inst Educ Asia Ignaciana y Sec Esc Asia Ignaciana) estos soportes se encuentran en el sistema de información, los cuales fueron verificados por la Supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	Para el presente periodo la supervisión evidenció en los soportes ingresados al sistema de información por parte del Contratista correspondientes a dos (2) traslados autorizados por la ESAN: 14 paquetes sobrantes en la Col Gente Unida Jovenes por la Paz los cuales fueron trasladados para la Inst Educ La Avanzada. 2 paquetes sobrantes en la Sec Esc Gerardo David los cuales fueron trasladados para la Sec Esc Versalles.. El soporte de los traslados se encuentran en el sistema de información con los ID 503976-503977 los cuales dan cumplimiento a la obligación según las Especificaciones Técnicas y lineamientos (Autorización de la ESAN y formato establecido), para lo cual la Supervisión realizó la verificación con base a la matriz de pedidos.
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista envió el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo, el 8 de junio dando cumplimiento al tiempo e información requerida por esta obligación. Informe que fue revisado por parte de la supervisión quien realizó y socializó las observaciones con el contratista, quien ajustó dicho informe, documento que reposa en el sistema de información con el número ID 504495.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista desde el mes de marzo entregó y ajusto según observaciones realizadas por la supervisión, el programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el protocolo de bioseguridad. Para el periodo de mayo se verificó por parte de la supervisión la implementación de dicho programa en las visitas realizadas tanto a las plantas como en los Establecimientos Educativos, identificando cumplimiento por parte del contratista a esta obligación.

26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Para el mes de mayo el contratista dio respuesta de forma oportuna a las dos (2) PQRSD, que requirieron de una respuesta de su parte, adicionalmente participó en la socialización del proceso de supervisión realizado por el equipo de apoyo a la supervisión para el mes de abril, reunión que se desarrolló el 31 de mayo, dando cumplimiento a esta obligación. Las respuestas dadas por el contratista a las PQRSD, pueden ser consultadas en el sistema de información por medio de los ID 505853 y 505856.
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria las 36 visitas realizadas a las plantas y las 80 a los establecimientos educativos, todas ellas realizadas por la supervisión en el mes de mayo, logrando el cumplimiento a cabalidad de esta obligación. Estas visitas se encuentran soportadas en las actas ingresadas al sistema de información y en físico, en el archivo de gestión documental del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	El Contratista Lote 1 para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados en la LP 70007091 de 2020, ingresó al sistema de información los soportes, la supervisión realizó seguimiento a estos soportes como se indica: • Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID:502113-504192 • Discapacidad: El contratista ingresó la información al inicio del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas dando cumplimiento a lo ofertado y se encuentra relacionada en el ID 484748. • Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido).

		Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 502105-504192, los cuales fueron verificados por la Supervisión, dando cumplimiento a lo ofertado por el contratista. De acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos ,se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación según lo ofertado, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, el contratista entregó para este periodo de ejecución (mayo) lo ofertado (1 libra de frijol adicional) por paquete entregado e ingresó al sistema de información los soportes que dan cuenta del cumplimiento, para lo cual la Supervisión realizó verificación documental de acuerdo a los cupos por Establecimiento Educativo, además de la verificación por observación directa en las plantas del contratista.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el mes de mayo, se requirió por parte del contratista la generación de un (1) plan de mejora derivado del hallazgo generado al operador servicios y suministros, el cual no fue subsanado. dicho hallazgo corresponde a: “El día 25 de mayo de 2021 por medio de la visita a planta se observa a la señora María Alejandra Montoya participando del cargue y transporte de paquetes alimentarios del Programa de Alimentación Escolar en el vehículo con placas TEK 427, persona a la cual la Supervisora solicita el carné de manipulación, el cual tiene vigencia con soporte de 10 horas de capacitación en el año 2020. Una vez verificada la información ingresada al sistema por parte del contratista, los 5 primeros días hábiles del mes siguiente (junio), se evidencia que la señora en mención no se encuentra en la base de datos de transporte ni del personal y no se

		evidencia soportes de pago de seguridad social y nómina". Hallazgo que fue trasladado al Consorcio PAE Medellín 2021, quien inició el desarrollo de sus actividades de interventoría a la ejecución del programa de alimentación escolar en el mes de junio, esto dado a que que a la fecha de generación del presente informe los soportes y respuesta dada por parte del contratista, no subsanan lo evidenciado por parte de la supervisión en las visitas realizadas a la planta del operador servicios y suministros.
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Durante la ejecución del mes de mayo, el contratista ingresó los documentos que soportaron el cumplimiento de las obligaciones en el sistema de información indicado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental, algunos documentos fueron rechazadas por el equipo de supervisión y subsanados por el contratista. Cabe mencionar que en los formatos de registro de entrega a padres de familia y/o acudientes algunos no cuentan con los criterios de calidad establecidos, ya que se evidenciaron tachones y enmendaduras, lo cual fue socializado por la supervisión tanto con el contratista como con las directivas y docentes de los Establecimientos Educativos, a fin de que se tomaran los correctivos necesarios, comprometiéndose a mejorar las situaciones evidenciadas en dichos formatos.

- Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 78.64%
- El contratista cumple con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID- 19, lo cual se especifica en la obligación 16.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del

personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla N°2. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo	49869334	40.000	160.000	10.500	210.500
Mayo	49880379	2.149.700	7.474.900	1.962.200	11.586.800
Mayo	9419642276	271.700	1.086.500	71.000	1.429.200
Mayo	9419642579	2.685.600	8.159.800	727.900	11.573.300

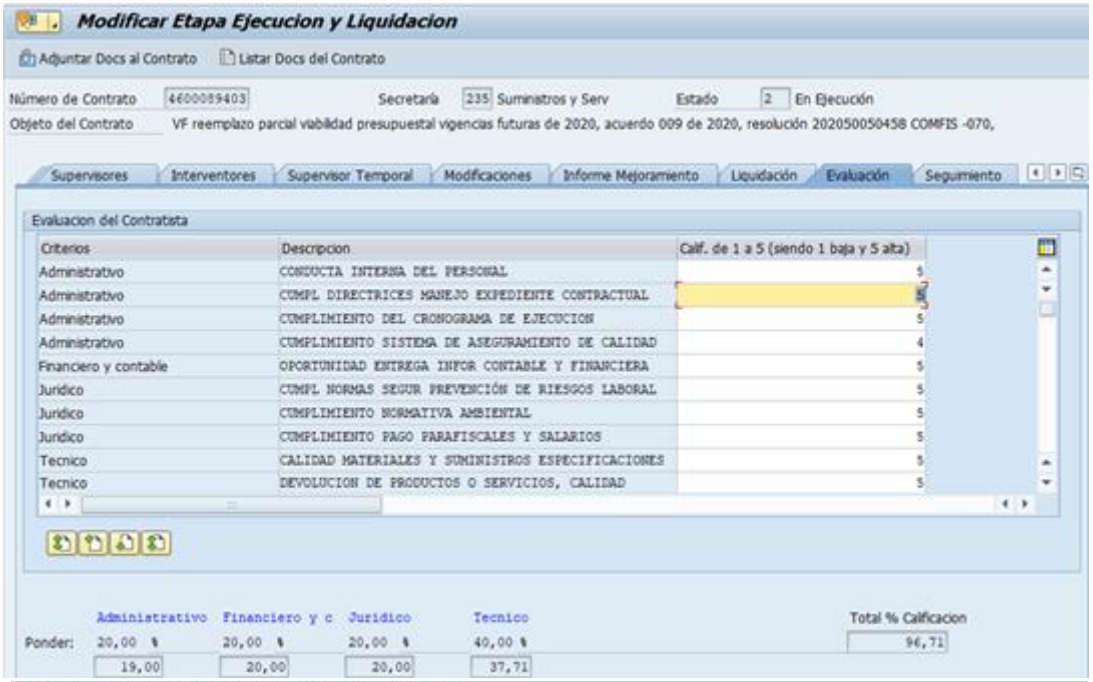
Tabla N° 3. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal.

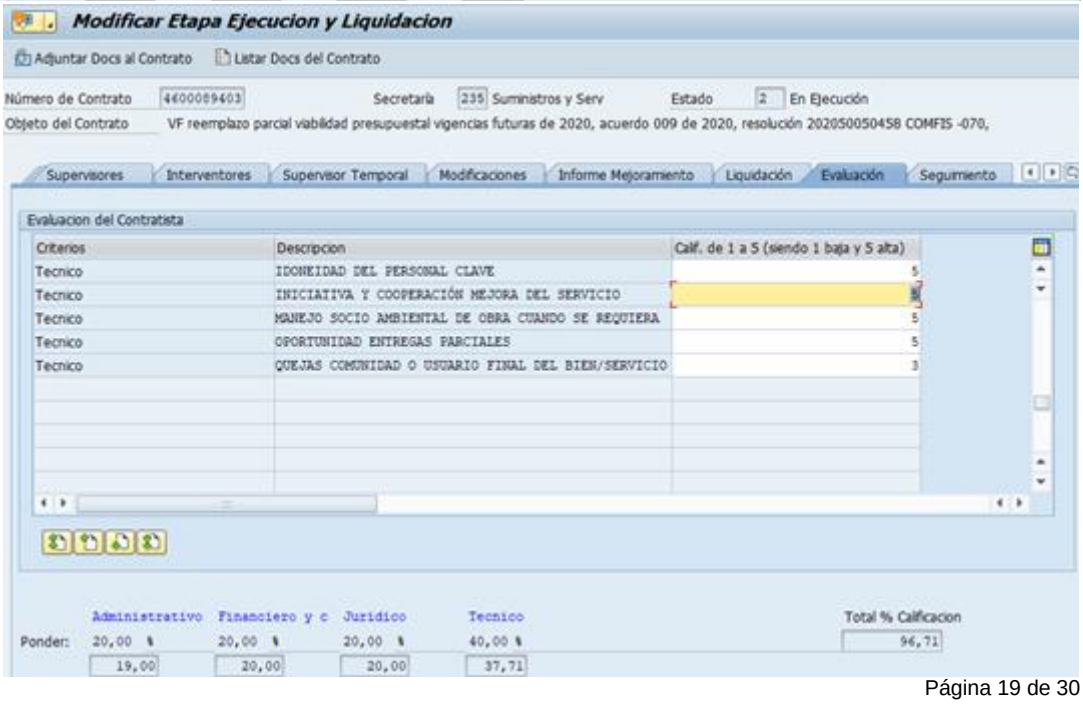
Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
09/06/2021	Mayo	ENRIQUE DAVILA CIFUENTES CC 71.603.014.

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes que requieran registro o marcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- Teniendo en cuenta que el supervisor designado Cesar Trujillo se encuentra en periodo de vacaciones, este informe es realizado y firmado por la supervisora suplente Adriana Lucia Londoño.
- No se ha realizado contrato de comodato

- A la fecha no se han materializado riesgos

Evaluación del contratista





- A la fecha, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas. 01 al 31 de Mayo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2021 el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución, los cuales se encuentran en los ID 503570 y 504180, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia, los cuales fueron verificados por la Supervisión cumpliendo con el perfil requerido en las Especificaciones Técnicas. En cuanto a la dotación los Operadores (Salamanca y Servicios y Suministros), ingresaron al sistema de información las actas de entrega de la dotación al personal contratado de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, entregando así: en el periodo de marzo Salamanca y para el periodo de abril Servicios y Suministros. Igualmente para el personal nuevo en este periodo el Contratista realiza entrega de la dotación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 493677-490362-494088-498994-502738 La supervisión verificó que el contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas, cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID: 503884-504190

17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el periodo evaluado la supervisión verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos del personal que tiene contacto con los alimentos e ingresó para la ejecución de este periodo, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: ● Carné de manipulación: 486049-486052-490352-484324-485049-488866-495029-502082 ● Exámenes médicos: 486036-490353-484321-485049-488834-495025499204 Cabe resaltar que para este periodo la supervisión evidenció que el Contratista Servicios y Suministros realizó actualización de los soportes de exámenes médicos de las personas que tenían caducidad mayor a un año.
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2021 el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo a la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Supervisión realizó la respectiva verificación. El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo a las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo evaluado el Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo que fue contratado en este periodo de ejecución, los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos, Además, se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de mayo. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: EPS: 486038-489098-486181-485049-490355-496438-497793-489076-490355-502541-504185-504285-508581 AFP: 484328-485049-490354-489264-488870-496428-499856-502580 ARL:486492-484197-485049-495510-497792-490201-502546-504184 CAJA DE COMPENSACION: 486493-485552-485049--496427-497871-490223- 502737-504186 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 504548-504596-504698
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Dando cumplimiento para el periodo de mayo de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados y aprobados por la supervisión. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: ID para copia de los contratos del personal 485049-486043-489069-489542-496545-497791-504161-504182 ID pago de seguridad social: 504548-504596-504698 ID de parafiscales:504734
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el	La Supervisión para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por la UT PRO SOCIAL 2021 con la base de datos presentada

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	y personal requerido según ET de acuerdo a los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: COLILLAS DE PAGO: 504162-504187 TRANSFERENCIAS DE PAGO: 504187-504263-504594 Igualmente, el Contratista ingresó los soportes (colillas y transferencias) de las liquidaciones del personal retirado en este periodo, los cuales reposan el sistema de información con los siguientes ID: COLILLAS: 504518-504187 TRANSFERENCIAS:504263-504187-504697 Se aclara que las liquidaciones del Operador Salamanca se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo. El Contratista tiene personal al cual no realiza liquidación, porque tienen continuidad en el contrato para el siguiente periodo, lo cual queda detallado en la base de datos ingresada por el Contratista en el sistema de información y la trazabilidad en el papel de trabajo del equipo de Supervisión. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 504180 (Salamanca) y ID 503570 (Servicios Y Suministros) , dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La

	Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	supervisión verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo de mayo, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 504180 y 503570. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión.
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Por parte de la Supervisión para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 1 (Salamanca y Servicios y Suministros), además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de mayo y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información en los siguientes ID:504604-504516-504546

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°5. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	410000777	70007091	4700053718
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Tabla N° 6. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053718	16.287.984.663	1	15-abr-21	5000632757	819.837.061	15.468.147.602	5,03%
4700053718	16.287.984.663	1	15-abr-21	5000632759	1.334.429.447	14.133.718.155	13,23%
4700053718	16.287.984.663	2	22-abr-21	5000633750	517.531.321	13.616.186.834	16,40%
4700053718	16.287.984.663	2	22-abr-21	5000633751	3.051.725.960	10.564.460.874	35,14%
4700053718	16.287.984.663	3	26-may-21	5000636480	3.526.999.953	7.037.460.921	56,79%

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

contrato	Registro Presupuestal (pedido)	Grupo de compras	Denominación del Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor facturado por proyecto del pedido	saldo del proyecto del pedido
4600089403	4700053718	Incl.Social y Flia	72200000	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	16.287.984.663	9.250.523.742	7.037.460.921

Tabla N° 7. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	**UT PRO SOCIAL 2021**
	NUMERO DE CONTRATO	4600089403
	LOTE	1
	VALOR CONTRATACION	**16.287.984.663**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.154.266.508

PAGO 1 EJECUCIÓN FEBRERO	**RECONOCIMIENTOS**	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**2.154.266.508**
PAGO 2 EJECUCIÓN MARZO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	3.569.374.596
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	117.315
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.569.257.281**
PAGO 3 EJECUCIÓN ABRIL	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	3.526.989.288
	RECONOCIMIENTOS	10.665
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.526.999.953**
PAGO 4 EJECUCIÓN MAYO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	3.558.199.840
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.558.199.840**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	12.808.830.232
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	10.665
	DESCUENTOS TOTALES	117.315
	MANT. CORRECT. TOTALES	0
	VALOR EJECUCIÓN	**12.808.723.582**
	VALOR POR EJECUTAR	**3.479.261.081**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	78,64%

Tabla N°8. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del contrato	$16.287.984.663
Adiciones	$0
Valor inicial más Adiciones	$16.287.984.663
Pagos realizados (Acumulado)	$ 9.250.523.742
Pagos autorizado del mes de mayo	$3.558.199.840
Porcentaje de pagos realizados	56,79%
Porcentaje de ejecución financiera	56,79%
Porcentaje de ejecución física	78,64%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	81,18%

Tabla N°9. Ejecución Por Zona

	CONTRATO					4600089403						
	CONTRATISTA					UT PRO SOCIAL 2021						
	MODALIDAD					RPC						
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	**VALOR EJECUCIÓN**	**RECONOCIMIENTOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**TOTAL FINAL**
FEBRERO	1	15.720	20.524	7.517	773.864.160	1.010.355.472	370.046.876	**2.154.266.508**				**2.154.266.508**
MARZO	1	25.922	33.497	13.088	1.276.088.216	1.648.990.316	644.296.064	**3.569.374.596**		117.315		**3.569.257.281**
ABRIL	1	25.508	32.357	13.781	1.255.707.824	1.592.870.396	678.411.068	**3.526.989.288**	10.665			**3.526.999.953**
MAYO	1	25.829	32.626	13.825	1.271.510.012	1.606.112.728	680.577.100	**3.558.199.840**	-	-	-	**3.558.199.840**
	ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	**VALOR EJECUCIÓN**	**REFONOCIMIENTOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**TOTAL FINAL**
ACUMULADO	**1**	**92.979**	**119.004**	**48.211**	**4.577.170.212**	**5.858.328.912**	**2.373.331.108**	**12.808.830.232**	**10.665**	**117.315**	**-**	**12.808.723.582**

Tabla N° 10. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 1 al 31 de mayo del 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La UT PRO SOCIAL 2021 (Salamanca y Servicios y Suministros) para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2021 ingresó al sistema de información los soportes financieros para su ejecución, los cuales son: • Remisiones de Complemento PAE • Entrega de paquetes alimentarios • Certificados de cobertura • Pago de nómina La Supervisión realizó revisión de los soportes presentados por el contratista vs matriz enviada por el área de pedidos con la información de las entregas a los Establecimientos Educativos, dando cumplimiento a la obligación, demostrando su correcta ejecución para el

		periodo y de acuerdo a los lineamientos para la certificación del pago. Para el periodo del mes de mayo, la UT PRO SOCIAL 2021 atendió un total de 72.280 cupos en la zona 1 en 121 Establecimientos Educativos.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado la UT PRO SOCIAL 2021 Ingresó la base de datos y los soportes de los pagos y/o abonos a Proveedores, los cuales fueron verificados por la Supervisión con las transferencias bancarias y se encuentran en los ID 503979-503822-503994-503993, dando cumplimiento a la obligación.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se han presentado reclamaciones ni controversias entre las partes.
- A la fecha no se han declarado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- El estado de las garantías del contrato es el siguiente:

Tabla N° 11. Relación del estado de las pólizas del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	2890946-7	Calidad	11/02/2021	25/12/2021	14/02/2021	$1.628.798.466
		Cumplimiento	11/02/2021	25/12/2021	14/02/2021	$1.628.798.466

SURAMERICANA		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	11/02/2021	25/06/2024	14/02/2021	$ 814.399.233
	0745015-8	Contratistas y subcontratistas	11/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	$ 814.399.233
	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	R.C Patronal	11/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	$ 407.199.617
		Vehículos propios y no propios	11/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	$ 162.879.847

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas. 01 al 31 de mayo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple a cabalidad con las respectivas pólizas, licencias y permisos para ejecutar el presente objeto contractual
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de terceros

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $3.558.199.840

Atentamente,



Adriana Lucía Londoño
Supervisora suplente



Fredy Albeiro Granda Zapata
Apoyo Administrativo, financiero y contable



Sergio Molano Villada
Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia